

Estándar de competencias profesionales

Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines

Familia Profesional **Marítimo - Pesquera**
Nivel **1**
Código **ECP1304_1**
Estado **BOE**
Publicación **Orden PRA/260/2017**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Efectuar las tareas de preparación y de mantenimiento de uso en instalaciones, sistemas de control, así como de equipos y material vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines, siguiendo la normativa aplicable para iniciar y desarrollar las actividades del cultivo de los individuos.
- IC1.1** Los elementos deteriorados de maquinaria, equipos y materiales vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines se sustituyen o reparan teniendo en cuenta las instrucciones de los manuales y la normativa aplicable de mantenimiento de uso, comunicando las incidencias al responsable superior para mantenerlos en funcionamiento.
- IC1.2** Los aparatos de medición se comprueban siguiendo la normativa aplicable para mantener la operatividad de los mismos durante el cultivo.
- IC1.3** Las instalaciones se limpian, desinfectan y preparan para su uso según procedimientos estandarizados para conseguir la higiene requerida para el cultivo de cada especie.
- IC1.4** Los consumibles se recogen a través de un inventario teniendo en cuenta el gasto de los mismos en los históricos de producción, para cubrir la demanda al inicio y durante el cultivo.
- IC1.5** La indumentaria y los equipos de protección individual (EPIs) a manipular en el cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines se utilizan según lo establecido en el plan de prevención de riesgos para garantizar sus condiciones de seguridad.

EC2 Ejecutar las actividades de recepción y estabulado de los individuos según el procedimiento establecido por el responsable superior para su acondicionado en las circunstancias requeridas por cada sistema de cultivo.

IC2.1 Los tanques de cultivo larvario de cada especie se comprueban garantizando que están en condiciones de ser sembrados, según la normativa aplicable para llevar a cabo la recepción de los individuos.

IC2.2 El traslado de los individuos al tanque de cultivo se realiza siguiendo la normativa aplicable de manejo determinado por el responsable superior, para evitar mortalidades.

IC2.3 El estado de los individuos a la recepción se observa en función de criterios de calidad predeterminados para registrarlo en los formularios.

IC2.4 Los parámetros físico-químicos del medio de cultivo se registran en los formularios establecidos para comparar los datos con los valores estándar y realizar los ajustes que determine el responsable superior.

IC2.5 La siembra de los individuos se realiza con las densidades o biomاسas determinadas por el responsable superior para que el cultivo larvario se inicie en las condiciones establecidas por cada sistema.

EC3 Realizar el seguimiento del cultivo en relación con la alimentación, la distribución de la población y parámetros, siguiendo la normativa aplicable para mantener las condiciones establecidas.

IC3.1 Los parámetros físico-químicos del medio de cultivo se miden y se registran en los formularios según la normativa aplicable para realizar los ajustes que determine el responsable superior.

IC3.2 El alimento remanente se cuenta siguiendo la normativa aplicable para cada especie para calcular y suministrar la dieta correspondiente.

IC3.3 El alimento se suministra aplicando los procedimientos de cada técnica de cultivo, para cubrir los requerimientos nutricionales de los individuos.

IC3.4 La captación o fijación de las larvas de moluscos se prepara usando las técnicas específicas para cada especie, para completar la metamorfosis con las supervivencias esperadas.

IC3.5 El sifonado o la retirada de los restos orgánicos y bajas del fondo y superficie del tanque, se realiza siguiendo pautas preestablecidas para mantener la higiene del cultivo.

IC3.6 Los muestreos de los individuos se realizan atendiendo a criterios temporales y formales determinados por el responsable superior, para controlar el crecimiento de los individuos.

IC3.7 El desdoble y clasificación de los individuos se realiza atendiendo a criterios de densidad, biomasa y/o calidad para conseguir lotes homogéneos.

EC4 Ejecutar las medidas de prevención y control de patologías vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines según las indicaciones del responsable superior para disminuir la incidencia de las mismas sobre el cultivo.

IC4.1 Las medidas de prevención y tratamientos terapéuticos se aplican siguiendo las especificaciones establecidas por el responsable superior para reducir la incidencia de las patologías.

IC4.2 La aparición de síntomas externos, alteraciones del medio o del comportamiento de los individuos se identifica y se comunica al responsable, de acuerdo a criterios preestablecidos, para evitar posibles patologías.

IC4.3 Las muestras se recogen en la forma y periodicidad establecidas por el responsable, para que los controles sanitarios sean los requeridos por el laboratorio.

IC4.4 Las vacunas se aplican siguiendo la normativa aplicable para minimizar los efectos de las patologías en el cultivo.

IC4.5 Las tareas de retirada y recuento de bajas se realizan según las instrucciones del responsable superior, para comprobar la mortalidad en los cultivos y cumplimentar el estadillo establecido.

EC5 Realizar las actividades de selección, clasificación y preparación de los individuos como producto final, acondicionándolo según criterios de calidad de la empresa para su comercialización o traslado a otra área de producción.

IC5.1 Los muestreos de los individuos como producto final se realizan en tiempo y forma fijados por el responsable superior para determinar la calidad, tamaño y dispersión de los individuos.

IC5.2 Los controles de calidad de las semillas y alevines se realizan teniendo en cuenta los procedimientos fijados por el responsable superior, para identificar las deformidades en cada especie, retirando los que no se ajustan a los criterios establecidos.

IC5.3 Los individuos se clasifican, seleccionan y agrupan atendiendo a los resultados del muestreo para ajustarse a los criterios de venta establecidos por la empresa.

IC5.4 Las operaciones de preparación de los individuos para su traslado se ejecutan en función de su tamaño, estado o estación del año, para conseguir una adaptación al nuevo medio.

IC5.5 La estabulación de los individuos para ser transportados, se realiza en función de la especie y el sistema de transporte, para que lleguen a su destino en las condiciones establecidas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipamiento general de una unidad de cultivo larvario y post-larvario. Equipos de medición de las condiciones del medio de cultivo. Utensilios y equipos para la recepción, cultivo, clasificación y traslado de los individuos. Equipos para la preparación y dosificación de las dietas. Material de laboratorio. Alimentos. Material para la toma, procesado y conservación de las muestras. Material para la administración de tratamientos terapéuticos y/o vacunas. Sistemas de limpieza y desinfección. Equipos de Protección Individual (EPIs).

Información utilizada o generada

Condiciones de cultivo de las especies. Esquema general del funcionamiento de la instalación. Instrucciones de uso de productos químicos, equipos y sistemas. Normativa aplicable de trabajo. Cronogramas de producción específicos del área. Plantillas (formatos o matrices) de registro. Protocolos de mantenimiento, producción y enriquecimiento del plancton. Criterios de calidad. Manuales técnicos de mantenimiento de uso de equipos y sistemas. Manuales de control sanitario. Inventario de material, productos químicos y equipamiento. Normativa aplicable específica.